



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 312- 2021 - MPCH-A

Chincheros, 11 de agosto del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 11 de agosto del 2021, quien solicita proyectar la presente resolución, Opinión Legal N° 286-2021-MPCH/G.A.L. con registro de gerencia N° 5589 de fecha 09 de agosto 2021, Informe N° 307-2021/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 4973 de fecha 23 de julio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con los establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 307-2021/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 4973 de fecha 23 de julio del 2021 el jefe de Recursos Humanos remite la propuesta de "Lineamientos para la Compensación de horas derivados de la Licencia con Goce de Haber compensable otorgadas en el Marco de la Emergencia Sanitaria ocasionada por la COVID-19- Municipalidad Provincial de Chincheros" y decir aplicables aprobar mediante Resolución;

Que estado a los alcances del informe descrito líneas arriba, se tiene que a raíz de la emergencia Sanitaria del Covid -19, declarada como pandemia, se ha emitido una serie de normas aplicables a trabajadores del sector Publico, a fin de que puedan cumplir con sus labores a través de la modalidad de trabajo remoto o se deberá entregar licencia con Goce de haber, en ese sentido la Municipalidad provincial de Chincheros ha emitido una serie de Resoluciones de Alcaldía, que ha establecido un grupo de riesgo dentro las cuales están los trabajadores que mantienen una relación laboral y se les ha entregado licencia de goce con remuneración que deben compensar;

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado, regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población. En términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo, el numeral XII dispone el ejercicio del derecho a la propiedad, a la inviolabilidad del domicilio, al libre tránsito, a la libertad de trabajo, empresa, comercio e industria, así como el ejercicio del derecho de reunión están sujetos a las limitaciones que establece la ley en resguardo de la salud pública;

Que, mediante Opinión Legal N° 286-2021-MPCH/G.A.L. con registro de gerencia N° 5589 de fecha 09 de agosto 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA: **ARTÍCULO PRIMERO. - Que, Se APRUEBE** los lineamientos para la compensación de horas derivadas de la licencia con goce de haber compensable otorgadas en el marco de emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Municipalidad Provincial de Chincheros, **ARTICULO SEGUNDO. - Se ENCARGUE** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos realizar las acciones correspondientes para su implementación y cumplimiento;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Que, el presente documento tiene como objetivo establecer los procedimientos para la compensación de horas de licencia con goce de haber otorgadas en el marco de la emergencia sanitaria ocasionado por la COVID — 19 de los servidores del cual deberán de proceder a la recuperación de las horas no laboradas durante el año 2021, bajo las condiciones establecidas en el presente documento, así como disponer su implementación y cumplimiento;

Que, mediante Proveído de Gerencia de fecha 11 de agosto del 2021, el Gerente de la Municipalidad solicita se atienda Opinión Legal N° 286-2021-MPCH/G.A.L.;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR los "Lineamientos para la compensación de horas derivadas de la licencia con goce de haber compensable otorgadas en el marco de emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Municipalidad Provincial de Chincheros", el que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos realizar las acciones correspondientes para su implementación y cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. -REMITIR la presente resolución a las áreas pertinentes para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. -ENCARGAR, la publicación en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe) de la presente Resolución al Responsable de Imagen Institucional.

Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
AL CALDE

PNR/nrb,
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
RRHH 01
WAAGEN 01
CICI 01
S.G/ARCHIVO 01